

Bancos están revisando todos los créditos que han dado sociedades “aguas abajo” de sus directores tras norma de la CMF

La industria no está contenta con los ajustes normativos que hizo el regulador. Incluso el banco Bice señaló en un reporte que dicha circular “adolecería de serios defectos jurídicos, que a su vez provocan efectos materiales adversos para el banco, como también para el sistema financiero en su conjunto”.



MARIANA MARUSIC/
MAXIMILIANO VILLENLA

Los bancos y sus directores no están nada contentos con los ajustes normativos que publicó en junio la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) sobre la prohibición de otorgar créditos a directores y apoderados de bancos y personas relacionadas.

Desde hace décadas el artículo 84 de la Ley de Bancos, en su numeral 4, establece que los bancos no pueden conceder créditos a un director, o a cualquiera persona que se desempeñe en ella como apoderado general, así como tampoco a su cónyuge o a su conviviente, “ni a los hijos menores bajo patria potestad de tales personas, ni a las sociedades en que cualquiera de ellas forme parte o tenga participación”.

Pero ahora, mediante una circular del 26 de junio de este año, la CMF detalló el alcance del artículo en cuestión, esto “en atención a algunas consultas de parte de instituciones fiscalizadas y casos que se

han revisado en los últimos años, respecto del otorgamiento de créditos a directores, apoderados y personas relacionadas con ellos”, señala el informe normativo.

Así, sostuvo que “tras la consulta pública de esta respectiva propuesta normativa, ha decidido realizar precisiones y modificar la definición de sociedades en que participan las personas de que trata la norma en las disposiciones del Capítulo 12-12 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) con la finalidad de facilitar el control de la restricción que establece la LGB y evitar eventuales controversias”.

En ese sentido, la CMF explicó que el cambio implica que debe entender por inversiones indirectas, “la interposición de cualquier vehículo, societario o no, en que el director o apoderado general mantenga una relación de propiedad a cualquier nivel”. Y que “por sociedades deben entenderse todo tipo de sociedades, atendido que la ley se refiere a aquellas que formen

parte o tengan participación directa las personas definidas en las letras c) o d) de este numeral”.

Fuentes de la industria explican que la circular en cuestión, implica “un cambio de interpretación importante de algo que está en la ley desde la segunda mitad de los 80, que es la prohibición de dar créditos a relacionados indirectos de los directores”.

En ese sentido, otras fuentes apuntan que “hoy no se puede dar créditos a sociedades donde los directores tienen participación directa o donde son directores o ejecutivos, pero se extenderá a las filiales o ligadas a aquellas”.

Así las cosas, los bancos y sus directores están revisando todas las posiciones que tienen de este tipo de compañías, incluyendo donde tienen baja participación de manera indirecta, aguas abajo. Dado que además siempre se están entregando nuevos préstamos, boletas de garantía, y que hay líneas de crédito vigente, incluso habían

empezado a deshacer posiciones de inmediato, afirma un ejecutivo, debido a que la norma entró en vigencia apenas fue publicada a fines de junio.

Bajo este escenario, la semana pasada la CMF informó que “en consideración a los posibles cambios y ajustes que esto puede requerir en la operatoria de la industria bancaria, la CMF, en uso de sus facultades, ha decidido otorgar un año de plazo para la entrada en vigencia de la nueva normativa”.

Además, el regulador recordó que la circular incorporó precisiones a la definición de las sociedades sujetas a dicha prohibición, de acuerdo con lo señalado en el N°4 del artículo 84 de la LGB, además de añadir al conviviente civil como persona relacionada y equivalente al cónyuge.

Señal de que este es un tema que ha estado mirando la banca desde cerca es que el pasado 17 de marzo, concurrieron hasta las oficinas de la CMF el gerente general de Banco Chile, Eduardo Ebensperger, y su presidente, Pablo Granifo; para reunirse con la presidenta de la CMF, Solange Bernstein, donde precisamente abordaron este tema, en momentos en que la norma estaba en consulta. También estuvieron presentes por parte del regulador el director general jurídico, José Antonio Gaspar; y el director general de regulación prudencial, Francisco Cabezon.

Por otra parte, previo a que la CMF ampliara el plazo para su aplicación, en su presentación de resultados del segundo trimestre, Banco Bice dijo que la referida circular, “que comenzó a regir desde su publicación, introdujo cambios y una nueva interpretación al artículo 84 N°4 de la Ley General de Bancos, en virtud de la cual amplió el alcance de la prohibición legal; especialmente, en lo referido a las sociedades prohibidas de obtener crédito, que históricamente comprendía sólo aquellas sociedades en que los directores o apoderados generales (y las personas relacionadas a ellos) fueran accionistas o socios, ampliándose ahora también a las sociedades o personas jurídicas en que esas sociedades tengan a su vez participación, y así sucesivamente ‘aguas abajo’”.

Agregaron que “lo anterior, sin perjuicio de la normativa especial sobre límites de créditos que es aplicable a filiales bancarias. La Asociación de Bancos (Abif) y varios bancos, entre ellos Banco Bice, presentaron un recurso de reposición ante la CMF pidiendo que la circular sea dejada sin efecto o modificada sustancialmente, fundado en que adolecería de serios defectos jurídicos, que a su vez provocan efectos materiales adversos para el banco, como también para el sistema financiero en su conjunto”.

En paralelo, señalaron que “la Abif también solicitó a la CMF que suspenda la vigencia y los efectos de la circular, al menos, mientras no exista certeza de que ella se ajusta a derecho y mientras no se clarifique su sentido y alcance. Ambas peticiones se encuentran pendientes de ser resueltas por la CMF”. ●